



# Resolución Directoral N° 008 -2022

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 24 ENE 2022



**VISTO:** El Informe N°043-2022-GRA/GG-GDS-DIRESA/HS-MAMLL-DE-ADM/LOG, de la Unidad de Logística, referente a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del estado del Hospital Regional de Ayacucho correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2022 y Memorando N° 040 -2021-DIRESA/HR "MAMLL" A-DE; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N°350-2015-EF, señalan que la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC a partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestarias correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 608-2021-GRA/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 (PIA 2022), de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huamanga-Gobierno Regional de Ayacucho.



Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado, concordante con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el PAC es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. El artículo acotado, precisa además que luego de su aprobación, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, asimismo, dispone su publicación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional.



Que, de conformidad con el numeral 15.2 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura.





# Resolución Directoral N° 008 -2022

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, **24 ENE 2022**

Que, para elaborar el Plan Anual de Contrataciones, cada área usuaria de las Entidades determina sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios a ser convocados en función a sus metas institucionales. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultoría y obras necesarios a ser convocados en función a sus metas institucionales. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultoría en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Mediante directiva el OSCE establece los otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2022-GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE, la Dirección Ejecutiva aprueba el Plan Operativo Institucional 2022 del Hospital "Miguel Angel Mariscal Llerena" de Ayacucho, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) – 2022.

Que, el Director de la Oficina de Administración remite la documentación correspondiente a la Dirección Ejecutiva, la Resolución Ejecutiva Regional del presupuesto institucional de gastos del ejercicio fiscal 2022, así mismo adjunta el detalle y resumen del presupuesto desagregado por fuente de financiamiento y genérica de gasto;

De conformidad con el Decreto Supremo N°082-2019-EF Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por Ley N°30225 modificada por el Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°022 y 423-2019-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022, el mismo en un folder en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Logística publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de





# Resolución Directoral N° 008 -2022

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, **24 ENE 2022**

Contrataciones del estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento, en el Portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



Gobierno Regional Ayacucho  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE  
DIRECTOR EJECUTIVO

MOPV/DE-HRA.  
THT/DIR-ADM.  
HCO/DIR-OPP.  
DPCM/IAJ.  
ENACH/J-UP.  
JGL/Selección.

